



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Servicio de desodorización de baños en el ámbito del H. Senado, el Anexo "Vicegobernador Dr. Alberto E. Balestrini" y el Anexo Dirección General de Administración

CARACTERÍSTICAS Y LUGARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

- **Características del Servicio:** Servicio de provisión en comodato, instalación y puesta en funcionamiento, de **ciento treinta y cinco (135) equipos dispensadores para dosificación de limpiador bacteriostático y desodorizante / aromatizante para instalaciones sanitarias**, todos nuevos y de propiedad de la firma, para el servicio de desodorización de inodoros y mingitorios ubicados en los baños de los inmuebles que se detallan (todos ellos sitios en la ciudad de La Plata) y/o en los lugares que la Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales del H. Senado determine, y la provisión de los insumos para los mismos.
 - La instalación y puesta en funcionamiento de los equipos será realizada por la firma en el plazo establecido, sin cargo adicional para el H. Senado.
 - Con respecto a los **insumos**, la firma deberá proveer, sin cargo adicional, **los insumos que se adecuen a los equipos ofrecidos, en cantidades suficientes para cubrir la demanda correspondiente a su consumo durante el período de contratación del servicio.**
 - El servicio comprende todos los trabajos y/o elementos que, aunque no se mencionen en el Pliego de Bases y Condiciones y en las presentes Especificaciones Técnicas, sean necesarios para la prestación del servicio a estera satisfacción del H. Senado.
 - La firma deberá dejar y mantener las instalaciones en perfectas condiciones, encargándose de todo gasto o gestión por mano de obra, materiales, transporte, etc., sin cargo adicional para el H. Senado.
- **Lugares de Prestación del Servicio y cantidad de equipos a proveer:**

Lugar	Total Equipos
1 - H. Senado de Buenos Aires - calle 51 e/7 y 8 - La Plata	72
2 - Anexo "Vicegobernador Dr. Alberto E. Balestrini" - calle 7 y 49 - La Plata	30
3 - Anexo Dirección General de Administración - calle 48 e/8 y 9 - La Plata	33
TOTAL EQUIPOS	135

- **Plazo de entrega e instalación de los equipos:** Conforme lo establecido en el Artículo 26° - Entrega de los Equipos – Plazo de Provisión, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la provisión y colocación de los equipos deberá realizarse en los Edificios del H. Senado comprendidos en el servicio que se contrata, conforme lo establecido en el presente Anexo de Especificaciones Técnicas, dentro de los **diez (10) días corridos** contados a partir de la fecha de recepción de la Orden de Compra.
- La firma deberá coordinar con la Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales del H. Senado los días y horarios en que se desarrollarán la instalación de los dispensadores y



H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires

proveer sin cargo para el H. Senado todos los elementos que sean necesarios para dejar las instalaciones en perfectas condiciones, encargándose de todo gasto o gestión por mano de obra, materiales, transporte, etc. Todos los dispensadores incluirán sus correspondientes soportes y/o accesorios de fijación (tarugos, tornillos, etc.) para ser fijados en los espacios a designar. Una vez finalizada la instalación, la firma adjudicataria deberá retirar todo sobrante y desecho de cualquier especie, reconstruyendo en debida forma lo que pudiere haberse dañado. No obstante lo consignado en cuanto al destino de los equipos, y ante nuevas necesidades que pudieran surgir durante el período de cumplimiento del contrato, el H. Senado, podrá disponer la recolocación de los equipos provistos por la firma.

- Asimismo, en caso de que se soliciten equipos adicionales, éstos deberán ser entregados e instalados dentro de los diez (10) días corridos contados a partir de la fecha de solicitud por el H. Senado.
- **Plazo de reposición de los insumos:** La recarga del limpiador dosificado por los equipos y/u otros insumos necesarios, deberá realizarse a requerimiento del H. Senado, con la frecuencia necesaria para garantizar su correcto funcionamiento conforme a su uso, en cantidades suficientes para cubrir la demanda correspondiente a su consumo durante el período de contratación del servicio. En cada oportunidad que el H. Senado solicite la recarga del limpiador, la firma adjudicataria contará con un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la fecha de su solicitud para realizar la entrega y recarga de los equipos.
- **Mantenimiento y Reparaciones:** Conforme lo establecido en el Artículo 27° - Servicio Técnico y de Mantenimiento, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la firma adjudicataria deberá mantener en perfecto estado de uso las unidades instaladas. Para ello proveerá, sin cargo adicional para el H. Senado, la provisión de los repuestos que sean requeridos y la mano de obra necesaria - a través de su personal especializado - para reparar el equipo que acuse desperfectos y dejarlo en condiciones de ser utilizado. Cuando una reparación demande un tiempo prolongado para su solución, deberá ser reemplazado el equipo en un plazo no mayor a setenta y dos (72) horas por otra unidad de iguales características a la relevada
- **Nota:** De acuerdo a lo establecido en el Artículo 11° - Características de la Cotización - Invariabilidad del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la cotización deberá realizarse conforme al detalle existente en la "Planilla de Cotización" que forma parte del Pliego de Bases y Condiciones, **debiendo consignar la propuesta el precio del servicio por equipo, el monto mensual del mismo por la totalidad de equipos, y el monto total por el período de la contratación. El costo por equipo será fijo, e incluirá la provisión en comodato del mismo, su servicio de mantenimiento, y la provisión de los insumos respectivos en cantidades suficientes para cubrir la demanda correspondiente a su consumo durante el período de contratación del servicio.**